



**DECRETO ALCALDICIO N° 5620**  
**QUILLÓN, 27 DIC 2019**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°89 de fecha 05.12.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°334 de fecha 13.12.2019, emitido por Director de Administración y Finanzas.
4. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10.12.2019 con Marcos Silva Rivas.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del BíoBío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

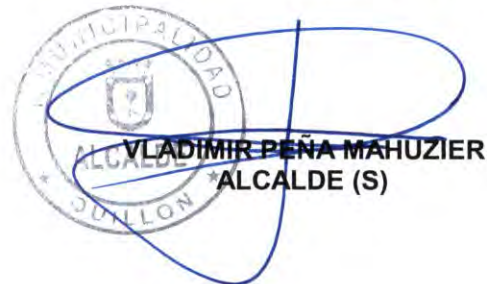
NOMBRE	RUT	FUNCIONES	VIGENCIA CONTRATO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS TOTALES
MARCOS SILVA RIVAS	[REDACTED]	Apoyo en difusión radial	01/12/2019 al 31/12/2019	Oficina de Deportes	\$220.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina el Contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

BSS/APB/apb  
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MARCOS ALAN SILVA RIVAS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como “Personal de apoyo en difusión radial” a la Oficina de Deportes y Recreación, para llevar a cabo el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Difusión en medios de comunicación masiva de todas las Actividades correspondientes al Departamento de Deportes y Recreación.
- ✓ Enviar cuña radial de archivo al encargado de deportes para ser autorizada antes de ser publicada.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

**SEGUNDO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los Honorarios a cancelar serán la suma de **\$220.000.-** (doscientos veinte mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.



**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Diciembre de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**.

**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

MARCOS SILVA RIVAS

[Redacted]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VAELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER  
ALCALDE(S)

GVN/AB/apb  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal